

TÉRMINOS DE REFERENCIA "ASESOR LEGAL"

I. ANTECEDENTES

El objetivo general del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú”¹ es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través de:

- (i) Aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos;
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal; y
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Los principales beneficiarios serán los residentes del Perú. También se beneficiarán los organismos públicos (en particular los involucrados en el SAJP) al contar con mejores herramientas, capacitación, interoperabilidad e información para realizar sus funciones.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Componente I. Aumento de la eficiencia del SAJP a través de medios tecnológicos. Las actividades de este componente contribuirán a implementar un sistema moderno e interoperable que permita la reducción de los tiempos de procesamiento y decisión de las causas penales. Para ello, se financiará:

- a) Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal, a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, a nivel nacional.
- b) Mejoramiento del sistema de administración de justicia a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en materia penal, a nivel nacional y con características interoperables.

Componente II. Aumento de la calidad de la investigación criminal. Este componente busca mejorar el sustento de las acusaciones presentadas por el MP, así como ampliar las capacidades de los fiscales investigadores. Para ello se financiarán las siguientes actividades:

- a) Mejoramiento de servicios de tanatología en las unidades médico legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- b) Creación del Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos (CNPGH) y fortalecimiento de laboratorios de ADN.
- c) Mejoramiento de los servicios de exámenes auxiliares de laboratorio.
- d) Mejoramiento de los servicios de peritaje.
- e) Creación del servicio de análisis de la información especializada en violencia contra la mujer y grupo familiar.

Componente III. Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos. Este componente contribuirá a mejorar los servicios prestados a ciudadanos, funcionarios del SAJP y jóvenes en conflicto con la ley, a través de la disponibilidad de información pública -bajo un enfoque de datos abiertos. Para ello, se financiará el mejoramiento de la prestación de servicios

¹Con Código Único de Inversiones N° 2413075.

del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal.

En el marco de lo descrito, el 30 de junio de 2020 con Decreto Supremo N° 172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para financiar parcialmente el referido Programa, designando al Poder Judicial (PJ), al Ministerio Público (MP) y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) como las Unidades Ejecutoras (UE) del referido Programa; correspondiendo al Poder Judicial y al Ministerio Público la ejecución del componente 1, al Ministerio Público, el componente 2 y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el componente 3, respectivamente.

El 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, comprometiéndose el Ente Cooperante a otorgar al “Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, un financiamiento hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000), correspondiendo un monto de hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000) como contrapartida a ser financiada por la República del Perú.

En el Poder Judicial, la ejecución del Programa está a cargo de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial (OCP-UE002), que es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargada de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial. Para los efectos de cumplir las funciones de la UE del PJ, la OCP-UE002 contará con la Unidad del Programa EJE PENAL, que es un órgano desconcentrado de línea de la OCP-UE002 y será el órgano responsable de: planificar, ejecutar, monitorear los componentes del programa a su cargo, así como el relacionamiento directo con el Banco, además de coordinar con la OCP-UE002.

En el marco del Programa, le corresponde al PJ la ejecución de dos intervenciones:

1. **Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional²**, el cual está compuesto por 6 componentes:
 - a) Componente 1: Adecuada infraestructura tecnológica y sistemas interoperables.
 - b) Componente 2: Procesos jurisdiccionales y administrativos estandarizados.
 - c) Componente 3: Estadística judicial sistematizada para la toma de decisión.
 - d) Componente 4: Suficientes recursos para investigar y resolver casos complejos en materia penal.
 - e) Componente 5: Adecuada capacidad de adaptación para el uso nuevas tecnologías y herramientas para la gestión del proceso penal.
 - f) Componente 6: Adecuado acceso del usuario a la información de los procesos penales.

2. **Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú³**, el cual incluye los costos asociados con la gestión de la Unidad del Programa EJE Penal en el PJ, incluyendo los relacionados con la auditoría.

²Con Código Único de Inversiones N° 2412556.

³ Con Código Único de Inversiones N° 2413075

El 07 de setiembre del 2023, mediante Resolución Administrativa N° 000016-2023-PEJEP-PJ, se aprueba las modificaciones del Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.

En ese contexto, en el marco del Programa con Código Único de Inversiones N°2413075, 1.1.1 “Unidad Coordinadora”, sub tarea 1.1.1.3 del Plan Operativo Anual (POA) 2025 – se requiere la contratación de un(a) Asesor (a) Legal.

II. OBJETIVO

Contar con los servicios de un consultor individual: Asesor Legal, que se encargue de estudiar, analizar, comprender y proponer soluciones a problemas jurídicos dentro de la Unidad Operativa.

III. PERFIL PROFESIONAL

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional: Derecho.
- Con colegiatura y habilitación profesional.
- Maestría concluida afín a la función y/o materia.

B. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

- Derecho Administrativo.
- Derecho Laboral.
- Gestión Pública.
- Sistemas Administrativos del Estado relacionados a la materia.

C. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- Curso y/o Diplomado y/o Programa de especialización en Gestión Pública y/o Administración Pública o afines (Mínimo: 90 horas acumuladas).

D. COMPETENCIAS FUNCIONALES REQUERIDAS

- Vocación de servicio
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Articulación con el entorno político
- Visión estratégica
- Capacidad de gestión

E. EXPERIENCIA GENERAL

- Cinco (08) años en el sector público o privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Seis (06) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones

relaciones a la materia, de los cuales mínimo dos (02) años desempeñando cargos directivos o coordinador o supervisor o responsable de equipo u otro.

- Cuatro (04) años mínimo en el sector público.

IV. FUNCIONES

El Asesor Legal tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo, debiendo emitir reportes al Director Ejecutivo.
2. Mantener un registro de las condiciones contractuales del Contrato de Préstamo y coordinar con el personal del Programa a fin de dar cumplimiento en las fechas establecidas.
3. Elaborar los contratos por la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como, del personal que sea contratado para la administración de la Unidad Operativa.
4. Visar los contratos a ser suscritos por el/ Director Ejecutivo, así como emitir informes legales, en caso de corresponder.
5. Asesorar y mantener permanentemente informado al personal del Programa sobre las disposiciones legales que sean emitidas y repercutan sobre el Programa.
6. Elaborar informes legales sobre temas relacionados al Programa.
7. Emitir opinión sobre las propuestas de Directivas u otros que sean necesarios para la correcta marcha del Programa, a solicitud de el/la Director Ejecutivo.
8. Asesorar a los comités de evaluación del Programa.
9. Informar al Director Ejecutivo de la ejecución de los contratos que suscribe el Programa.
10. Asesorar en materia legal a el/la Director Ejecutivo.
11. Otras actividades que sean asignadas por el/la Director Ejecutivo en relación al Programa.

V. INFORME

El/la consultor/a presentará un Informe mensual en relación con el desarrollo de las funciones citadas en el presente término de referencia.

VI. SUPERVISIÓN

El Asesor Legal reporta al Director Ejecutivo.

VII. PLAZO Y PAGO

El contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados desde el día siguiente hábil de suscrito el contrato. El plazo del contrato podrá ser renovable, según lo requerido.

Los honorarios ascenderán a un monto mensual de S/. 13,000.00 (Trece mil y 00/100 soles), e incluyen los impuestos de ley.

El pago se realizará a la presentación del informe mensual, previa conformidad del Director Ejecutivo.